

DECRETO EXENTO N° 429

LA FLORIDA, 19 ENE 2026

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 19 de enero de 2026, de la Administra Municipal; el proceder del Administrador Municipal Subrogante; el Decreto N°806, de fecha 3 de noviembre de 2025, que nombra como Titular en la Planta Municipal, a don Carlos Antonio San Martín Alegria, como Administrador Municipal; el Decreto Exento N°3843, de fecha 20 de julio de 2022, que dispone la Subrogancia del Administrador Municipal; lo dispuesto en los artículos 32, N°5 y N°41 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante Decreto con Fuerza Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto N°3 de fecha 18 de enero de 2026, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la Región del BíoBío; el Decreto N°5, de fecha 18 de enero de 2026, del Ministerio de Interior, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, todas de la Región del BíoBío, ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica, Bando N°1 de fecha 18 de enero de 2026, del Contraalmirante de la Armada don Edgardo Acevedo Pérez, quien asume el mando inmediato de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública como Jefe de la Defensa Nacional para el Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe en la Región del BíoBío; el Dictamen N°3000 del año 2017, de la Contraloría General de La República; el Exento N°2665, de fecha 23 de abril de 2025, y Decreto Exento N°1688, de fecha 29 de marzo de 2022, aprueba el texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado del Reglamento N°83, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.

Lo dispuesto en el artículo 72°, 73° y 74° de la Ley N°18.883; lo dispuesto en la ley N°19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, a partir del día 17 de enero de 2026, diversas comunas de las Regiones de Ñuble y BíoBío, se encuentran afectadas con incendios forestales, las cuales se han propagado por amplias zonas de Concepción y especialmente en Penco y Tomé.

Que, el Decreto N°3 de fecha 18 de enero de 2026, del Ministerio del Interior, declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la Región del BíoBío.

Que, el Decreto N°5, de fecha 18 de enero de 2026, del Ministerio de Interior, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, todas de la Región del BíoBío.

Que, el Dictamen N°3000 del año 2017, de la Contraloría General de La República, faculta a las municipalidades de la forma excepcional a prestar su colaboración y auxilio ante situaciones de catástrofe o emergencias ocurridas fuera de su ámbito de competencia territorial.

CBU/RPC/CMU/SCS/CEG/SBC.

DAP N°944.305

Que, la Constitución Política de la República en su artículo 1° incisos 4° y 5° y los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, establecen que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente, agregando que actuará por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir con el principio de coordinación y el deber de otorgar protección a la población.

DECRETO:

I.- Dispónese la Comisión de Servicios y cometidos funcionarios según corresponda, de los siguientes funcionarios en el marco de la colaboración y auxilio por los incendios forestales en la comuna de Penco, Región del BíoBío, y lo estipulado en la parte considerando, los días 19 y 20 de enero 2026.

N°	RUN	FUNCIONARIOS	Grado	Escalafón	Calidad	Dependencia
1	13.244.252-5	LÓPEZ SEPÚLVEDA CRISTIAN ANDRÉS	17º	Auxiliar	Contrata	Secpla
2	15.460.578-9	JELDRES SALINAS LUIS HUMBERTO	12º	Administrativo	Contrata	Administración

II. La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el Decreto de Pago por concepto de "Pagos respectivos de Viáticos", imputándose el gasto al 215.21.02.004.006, Comisión de Servicios en el País, Área de Gestión 01, Centro de Costo 02.00.01, depositando estos fondos a los funcionarios en sus respectivas cuentas bancarias informadas por el Departamento de Remuneraciones.

III. Los funcionarios, antes mencionados, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, mientras dure la comisión de servicios.

Quienes se sientan afectados por la dictación del acto pueden interponer Recurso de Reposición y/o Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese a través del Sistema de Gestión Documental, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Subdirección de Recursos Humanos, Dirección de Desarrollo Comunitario y Social, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Emergencia Comunal, dese copia a los interesados y hecho, archívese. La Oficina de Partes y Reclamos, Sugerencias y Archivo mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.

Firma por orden del Alcalde:



RAL PALACINO CANALES
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS BARRIGA URBINA
ALCALDE SUBROGANTE

CBU/RPC/CMU/SCS/CEG/SBC.

DAP N°944.305